

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.
"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "

COMUNICACIÓN 2/2026

VISTO:

La falta de funcionamiento del equipo denominado "Arco en C" en el sistema de salud municipal de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de radioscopia televisada móvil con arco en "C" del Hospital Municipal "Esteban y Santiago Garré" se encuentra actualmente fuera de servicio, lo que limita la capacidad resolutive quirúrgica del nosocomio;

Que la indisponibilidad de dicho equipamiento impide la realización de intervenciones traumatológicas que requieren control radioscópico intraoperatorio, generando la necesidad de derivaciones a otros efectores de salud;

Que tales derivaciones implican mayores costos operativos para el Municipio en concepto de traslados sanitarios, utilización de recursos externos y logística asociada;

Que asimismo se generan cargas económicas y sociales para los pacientes y sus familias, quienes deben afrontar traslados, estadías y seguimientos fuera del distrito;

Que el Hospital Municipal cuenta con recursos humanos profesionales idóneos para la realización de dichas prácticas, resultando necesario dotarlo del equipamiento correspondiente para optimizar la prestación del servicio;

Que, conforme lo manifestado por profesionales médicos del sistema de salud local, el equipo en cuestión no resulta técnicamente viable de reparación ni cuenta con posibilidades de reemplazo de sus componentes principales, por lo que corresponde su sustitución mediante la adquisición de un nuevo equipamiento;

Que la continuidad de la situación actual afecta la oportunidad, calidad y cercanía de las prestaciones traumatológicas, configurando una situación de urgencia sanitaria que requiere una respuesta administrativa prioritaria;

Que la inversión en equipamiento médico de alta complejidad constituye una medida de eficiencia sanitaria y económica que

fortalece el sistema público de salud local y reduce costos indirectos futuros;

Que del análisis del Presupuesto vigente surge que la Tasa por Control de Marcas y Señales prevé una recaudación

estimada de pesos quinientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y uno con noventa y nueve centavos

(\$599.782.371,99), calculada con un valor del índice MAG inferior al actualmente vigente;

Que el valor de la hacienda expresado en el índice MAG ha registrado un incremento superior al diez por ciento (10%) respecto del previsto en el cálculo de recursos, generando una recaudación superior a la estimada en la Tasa por Control de Marcas y Señales;

Que las erogaciones directamente identificables vinculadas al área presentan una incidencia significativamente menor (inferior al diez por ciento) en relación con la recaudación proyectada, evidenciando la existencia de margen fiscal para afrontar inversiones estratégicas sin comprometer el equilibrio de las finanzas municipales;

Que la Tasa por Control de Marcas y Señales constituye un recurso de libre disponibilidad municipal, cuyo producido no se encuentra jurídicamente vinculado a una contraprestación directa específica, por lo que su aplicación a inversiones sanitarias estratégicas resulta consistente con los principios de razonabilidad, eficiencia y priorización del gasto público;

Que la disponibilidad de recursos municipales permite afrontar la adquisición del equipamiento requerido sin afectar el equilibrio financiero;

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente adoptar medidas urgentes tendientes a restituir la capacidad operativa del sistema de salud local;

Por ello,

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda, con carácter urgente, a la **adquisición de un nuevo equipo de radioscopia móvil con arco en "C"** destinado al Hospital Municipal "Esteban y Santiago Garré", a fin de restablecer el servicio de traumatología en el ámbito local.

Artículo 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de 30 días:

1. Acciones previstas para la adquisición del nuevo equipamiento;
2. Cantidad de derivaciones realizadas;
3. Costos asociados a las mismas.

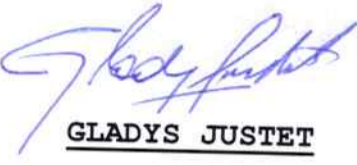
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD





GLADYS JUSTET

PRESIDENTA HCD